Estrada de Moya

Libramiento de cierto Secreto Mala Mellon, á calidad de que el Camino, con los Reparos de que se trata, no ha de sufrir menoscabo ninguno en la Amplitud que actualmente tiene, y que ademas deberá reformarse en terminos de que ofrezca la mas completa seguridad el trozo contiguo á la Casa de Garbia, cuyo Angulo mira á la parte del Rio.

Por último tomando en Consideracion el Ayuntamiento los memoriales que han presentado varios propietarios de las Casas de Portuncale, en Solicitud de que á los asignadigue la parte proporcional del Callejon ó Estrada que á espaldas de la misma calle corre paralela desde el Canton del Seminario al Camino de Lasarte Plaina, dispuso la Corporacion pasar una Circular á los referidos propietarios con el objeto de explorar la voluntad de aquellos que quieran interesarse en su adquisicion, haciendoles saber al propio tiempo que dicho Callejon está mandado destruir ó hacer desaparecer por Real Orden de cuatro de Junio último, juntamente con las Ordenanzas dispuestas para su ejecucion, y hecho así, que se pida la autorizacion del Sr. Gefe Politico.

De lo cual se dió fin á esta Acta que firmo el Señor Alcalde por sí, y por los demas Señores Concurrentes, de que certifico yo el Secretario. ∴

Felipe de Arizona
Zuloeta

El Secretario
Juan Ramon
de Letamendi.

Acta 55.ª

En la Casa consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin de Yrizar y Moya, los Señores D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Sindico, Lic.do José Manuel Azcarate, D. Jerónimo Laborda, y D. José Ignacio Arizmendieta Regidores, que son la Mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallada conforme se pasó á tratar de los Asuntos siguientes.

Camino de Elgueta (Enseñanza).

El Señor Alcalde espuso, que por parte de la Direccion de la Empresa del Camino abreviado de Bilbao se le habia hecho presente lo conveniente que seria adoptar cuanto antes una resolucion definitiva en la cuestion suscitada entre ella y la Comunidad de la Enseñanza sobre que esta debe ó no estar exenta del pago de los cuatro maravedis impuestos en cada Arroba de Vino con destino á las atenciones de dicha empresa, añadiendo que la villa se veria precisada á tener que sostener otra cuestion

analoga con la referida Comunidad, sobre el arbitrio de los cuatro años que se exijen en libra de carne fresca, si no procuraba terminar ambos negocios por medio de una transacion que en su concepto podia verificarse con gran ventaja en favor de los intereses de la Villa. Habiendo deliberado detenidamente el Congreso sobre el objeto de la manifestacion precedente, y considerandola de suma trascendencia para poder de tomar una resolucion prematura, sin conocer los antecedentes que pudiera saber acerca de los dos casos propuestos, fué de parecer que se suspendiese adoptar determinacion, hasta tanto que pudiendo encontrar noticias existan sobre el particular, puedan ventilarse ambas cuestiones con madurez y con pleno conocimiento de causa.

Juzgado de 1.ª inst.ª (local p.ª audiencias)

En seguida se dio cuenta de una comunicacion del Señor Juez de primera instancia de este Partido, recordando el cumplimiento de otra que pasó con fecha cuatro de Marzo último, en la que exhorteaba la necesidad de proporcionarle un edificio donde con arreglo á las disposiciones del Gobierno de S. M. é indispensable se coloquen tanto los archivos pertenecientes al Juzgado como las dependencias del Tribunal. En su vista dispuso el Ayuntamiento se le contestase en los terminos mas convenientes, dando comision para el efecto al Señor Alcalde Presidente de la Corporacion

En lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde presidente, por sí y por los demas Señores concurrentes, de que certifico yo el Secretario.

Joaquin de Irizar y Moya.

El Secretario
Juan Ramon de Letarri.

Acta 12.ª

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor D. Felipe de Arcaute Zubieta primer Teniente de Alcalde de la misma, ejerciendo funciones por indisposicion del propietario, los Señores D. Miguel Ignacio de Zavala Procurador Síndico, D. José Manuel de Mecarate, D. Pedro de Labordeta, D. José Vicente de Aranguren, y D. Andres de Mendiaga Regido-